



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
Nº 007 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 4801501, con Registro DOCUMENTAL N° 7817927, que contiene el MEMORANDO N° 0001-2025-GRA/GRS/GR, emitido por el Gerente Regional de Salud Arequipa, dispone proyectar acto resolutivo de la Conformación de la Comisión de Progresión en la Carrera Administrativa, a través del ASCENSO del servidor para el año 2025, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para la Progresión en la Carrera Administrativa y las acciones administrativas para el proceso interno de ascenso del personal en el Sector Público Nacional;

Que, según el Artículo 42º, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para la Promoción y Progresión en la Carrera Administrativa mediante la acción administrativa de Ascenso de los servidores de la administración pública;

Que, según MEMORANDO N° 0001-2025-GRA/GRS/GR, de fecha 09 de Enero del 2025, emitido por la Gerente Regional de Salud Arequipa, quien dispone Conformar, mediante acto resolutivo la Comisión de Progresión en la Carrera Administrativa mediante el Ascenso de los servidores para el año 2025, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para el personal nombrado, comprendidos bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, quienes serán responsables de la conducción de los procedimientos y normativas vigentes sobre Promoción y Progresión en la Carrera Administrativa;

Que, en consecuencia y con el fin de implementar adecuada y ordenadamente las acciones administrativas del Ascenso de los servidores nombrados, por lo que resulta procedente emitir el respectivo acto resolutivo de conformación de dicha comisión a nivel de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 508-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal;

...///

///...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, a partir de 14 de Enero al 31 de Diciembre del 2025, la **COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MERITOS MEDIANTE EL ASCENSO PARA LA PROGRESIÓN EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES PARA EL AÑO 2025**, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales; la misma que estará conformada por:

TITULARES:

- 1.- PRESIDENTE
Director/a Regional de Salud Adjunto de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- 2.- SECRETARIO
Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Recursos Humanos
- 3.- MIEMBRO
Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Administracion

SUPLENTES:

- 1.- PRESIDENTE
Director/a Ejecutivo/a de Salud de las Personas.
- 2.- SECRETARIO
Jefe/a de Oficina de Recursos Humanos
- 3.- MIEMBRO
Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo

ARTÍCULO 2º.- La Comisión conformada en la presente resolución, será la responsable de la conducción de los proceso de Promoción y Progresión en la Carrera Administrativa de los servidores nombrados, en conformidad con las normativas legales vigentes.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los ... Quince (15) días del mes de ... enero del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DR. RAFAEL GALLEGOS RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 37184 - RNE, 28063

GRGR/LRBP/HMQQ/JCYS
